

Proceso:	Acceso y fortalecimiento a la justicia	Código:	PD-AJ-19
		Versión:	1
Documento:	Implementación del Programa Casa Libertad	Fecha Aprobación:	24/11/2021
		Fecha de Vigencia:	24/11/2021
			Página 1 de 13

OBJETIVO	Implementar un modelo de atención para la prevención de la reincidencia penitenciaria de personas pospenadas, a través de la implementación de planes de trabajo individuales, con el fin de promover su reingreso positivo a la sociedad y el pleno ejercicio de la ciudadanía en el marco de la legalidad.
ALCANCE	
El procedimiento comienza con la vinculación voluntaria al programa de los ciudadanos pospenados, continua con la definición e implementación de planes de trabajo individuales y finaliza con el seguimiento a la implementación del modelo de prevención de la reincidencia penitenciaria.	

NORMATIVIDAD	
<ul style="list-style-type: none"> • Ley 65 de 1993 Código Penitenciario y Carcelario • Ley 599 de 2000. Código Penal Colombiano. • Ley 906 de 2004 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal" • Decreto 261 de 2020 "Por medio del cual se modifica parcialmente el Plan Maestro de Equipamientos de Seguridad Ciudadana, Defensa y Justicia para Bogotá D.C., adoptado mediante Decreto Distrital 503 de 2003, subrogado por el Decreto Distrital 563 de 2007, aclarado y derogado parcialmente por los Decretos Distritales 132 de 2009 y 510 de 2019. • Decreto Distrital 657 de 2011, "Por el cual se adopta la política pública distrital de convivencia y seguridad ciudadana". • Documento CONPES 3828 de 2015 Política penitenciaria y carcelaria en Colombia • Decreto Nacional 1069 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Justicia y del Derecho". • Acuerdo Distrital 637 de 2016, "Por el cual se crean el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se modifica parcialmente el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y se dictan otras disposiciones". • Decreto Distrital 413 de 2016, "Por medio del cual se establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones • Acuerdo Distrital 761 de 2020 "Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI". 	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Proceso:

Acceso y fortalecimiento a la justicia

Documento:

Implementación del Programa Casa Libertad

Código:

PD-AJ-19

Versión:

1

Fecha Aprobación:

24/11/2021

Fecha de Vigencia:
24/11/2021

Página 2 de 13

- Resolución No. 1741 del 02 de diciembre de 2019; actualizada por la Resolución No. 2361 del 28 de diciembre de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho, mediante la cual se expiden los “Lineamientos para la implementación del programa nacional de prevención de la reincidencia desde un modelo de atención pospenitenciaria -Casa Libertad-”.
- Convenio interadministrativo de cooperación No. 0386 -2020 MJD; No. 131 INPEC; SCJ- 1163-2020 SCJ suscrito entre la Nación – Ministerio de Justicia y del Derecho, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

EXTERNOS

- Lineamientos para la implementación del programa nacional de prevención de la reincidencia desde un modelo de atención pospenitenciaria, expedidos por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

INTERNOS

- Formato consentimiento informado Casa Libertad F-AJ-906
- Formato Autorización tratamiento de datos personales F-JC-450
- Formato Autorización de uso de imagen y cesión de derechos F-GC-572
- Formato Encuesta de satisfacción Casa Libertad F-AJ-907
- Formato Plan de Trabajo Individual F-AJ-908
- Formato Cierre Plan de Trabajo Individual F-AJ-909

Proceso:	Acceso y fortalecimiento a la justicia	Código:	PD-AJ-19
		Versión:	1
Documento:	Implementación del Programa Casa Libertad	Fecha Aprobación:	24/11/2021
		Fecha de Vigencia: 24/11/2021	Página 3 de 13

DEFINICIONES

- **Acogida y caracterización:** Hace referencia a la oportunidad para construir confianza y promover la adecuada participación de la persona usuaria en el Programa. En esta etapa se hace la revisión de antecedentes para ver si la persona efectivamente tiene antecedentes penales o verificar si le otorgaron algún subrogado penal. Una vez se hace esta verificación se registran algunos datos del usuario y se le explica el programa. Asimismo, se ingresa el resto de información sociodemográfica de la persona usuaria del Programa al sistema de información.
- **Dimensiones del modelo de atención integral a pospenados:** Marco de comprensión sobre el cual se hace la valoración e intervención del programa. son ámbitos o esferas de la vida del individuo en las que se propone intervenir y trabajar con el usuario para disminuir los factores de riesgo de reincidencia, promover los factores protectores y garantizar los derechos, propendiendo por la reintegración efectiva. Las dimensiones que se articulan en el Plan de Trabajo Individual, dependiendo de las necesidades de cada usuario son: individual, familiar, productiva y comunitaria.
- **Dimensión comunitaria:** Por medio de esta dimensión se busca fomentar capacidades prosociales que permitan una interacción pacífica entre la persona usuaria y la comunidad (entendida como barrio y habitantes de la ciudad). Adicionalmente, desde esta dimensión se promueven prácticas restaurativas que permitan resignificar el rol del pospenado como ciudadano sujeto de derechos y deberes, recomponer el tejido social, facilitar la convivencia y adaptación de la persona usuaria a su entorno, y disminuir la estigmatización de la que son objeto las personas pospenadas.
- **Dimensión familiar:** Esta dimensión busca identificar y atender los factores protectores y de riesgo relacionados a la familia del usuario, promover ajustes en la reestructuración y resignificación familiar, y favorecer las relaciones afectivas de reconocimiento, colaboración y apoyo familiar. En el marco de este programa la definición de familia no está limitada al núcleo parental ni lazos de consanguinidad, sino que se extiende a la construcción familiar del usuario
- **Dimensión individual:** Esta dimensión busca identificar y atender los factores de riesgo dinámicos que se pueden presentar desde el ámbito individual y potenciar los factores protectores que podrían favorecer el desistimiento del delito.
- **Dimensión productiva:** En esta dimensión se identifican y atienden todas las formas de actividad productiva por medio de las cuales los usuarios pueden satisfacer dignamente sus necesidades básicas en el marco de la legalidad. Esta dimensión contempla diferentes fuentes de ingreso tales como la vinculación laboral, el emprendimiento y el autoempleo.

Proceso:	Acceso y fortalecimiento a la justicia	Código:	PD-AJ-19
		Versión:	1
Documento:	Implementación del Programa Casa Libertad	Fecha Aprobación:	24/11/2021
		Fecha de Vigencia:	24/11/2021
			Página 4 de 13

- **Estado de la persona usuaria:** Hace referencia a la situación en la que se encuentra la persona usuaria al interior del programa determinada por el Articulador del equipo de Casa Libertad, y se clasifica de la siguiente manera:
 - ✓ **Registrado:** Una persona que cumple los requisitos para ser beneficiario del Programa y que ha pasado por la fase de recepción y acogida, pero no ha iniciado el proceso de valoración. Es un estado temporal, dado que el usuario debe continuar lo más pronto posible a la fase de valoración.
 - ✓ **Activo:** La persona usuaria fue valorada, aprobó el plan de trabajo individual y está adelantando las actividades de este. **Suspendido:** Durante su proceso en Casa Libertad el usuario es privado de su libertad por una nueva conducta punible y/o e inicia un proceso jurídico por un delito presuntamente cometido en el marco de las actividades y espacios implementados desde Casa Libertad. Una persona usuaria que presente “Suspendido” puede iniciar el proceso nuevamente en Casa Libertad y se analizará el caso para conocer en que parte de la ruta continúa el proceso, siempre y cuando su privación de la libertad no sea mayor a seis meses. Adicionalmente, el usuario podrá suspender su proceso en Casa Libertad según las siguientes circunstancias: 1) cambio de residencia por fuera de la ciudad de Bogotá, debido a factores de salud, hasta que regrese a Bogotá o hasta que pueda probar que superará sus situaciones médicas; 2) cambio de residencia debido a una opción laboral o de emprendimiento por fuera de la ciudad de Bogotá; 3) debido a factores de salud de un familiar de un usuario en los que debe retirarse de la ciudad de Bogotá, el usuario debe ejercer labores de cuidado por un tiempo prolongado dentro o fuera de la ciudad de Bogotá.
 - ✓ **Inactivo:** La persona usuaria tiene Plan de Trabajo Individual, pero por diferentes razones se ha cerrado su proceso. Entre estas razones está: 1) el usuario manifiesta que no puede asistir de manera continua a ninguna de las actividades; 2) el usuario manifiesta que no desea continuar con los servicios; 3) el usuario no contesta llamadas ni comunicaciones hechas por el equipo de Casa Libertad en un lapso de 3 meses desde el último contacto; 4) el articulador asignado al beneficiario de Casa Libertad identifica con un familiar del usuario y/o información pública que el usuario ha fallecido; 5) el usuario ha tratado recurrentemente con irrespeto al equipo de Casa Libertad y/o demás usuarios pospenados; 6) el beneficiario cambia de ciudad de residencia a una que no es la ciudad de Bogotá; 7) el usuario obstaculiza recurrentemente el adecuado desarrollo institucional de actividades del programa Casa Libertad, afectando de manera negativa a los profesionales, administrativos, aliados y otros usuarios; 8) cuando un usuario que está en un proceso judicial, culmina dicho proceso con una nueva sanción judicial ; 9) incumplir en más de tres oportunidades los lineamientos establecidos en los derechos y deberes de los usuarios de Casa Libertad.

Proceso:	Acceso y fortalecimiento a la justicia	Código:	PD-AJ-19
		Versión:	1
Documento:	Implementación del Programa Casa Libertad	Fecha Aprobación:	24/11/2021
		Fecha de Vigencia:	24/11/2021
			Página 5 de 13

✓ **Culminado:** La persona usuaria culminó su Plan de Trabajo Individual satisfactoriamente. Una persona usuaria que presente “estado inactivo” puede iniciar el proceso nuevamente en Casa Libertad y se analizará el caso para conocer en que parte de la ruta continúa el proceso.

- **Personas Usuarias del programa:** Hace referencia a los pospenados y jóvenes egresados del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente mayores de 18 años que hacen parte del Programa Casa Libertad.
- **Plan de Trabajo Individual (PTI):** De acuerdo con la valoración de la persona usuaria y desde la oferta que tiene el Programa Casa Libertad, se hace una propuesta de plan de trabajo de acuerdo con las necesidades y riesgos particulares que debe ser concertada y aceptada por el usuario con el fin de promover su compromiso con el proceso.
- **Recepción:** Parte inicial del equipamiento que tiene como objetivo principal registrar en el Sistema de Registro del programa Casa Libertad a todos los ciudadanos que ingresan. También orienta a los visitantes sobre la ubicación física de las Dimensiones del modelo y las instituciones colaboradoras del programa.
- **Valoración integral a través de entrevistas iniciales:** Corresponde al proceso realizado por el equipo interdisciplinario de Casa Libertad para comprender e identificar factores de riesgo y protectores de la persona usuaria en las dimensiones individual, familiar y productiva.

POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- Serán personas beneficiarias del modelo de atención en Casa Libertad quienes cumplan con los siguientes requisitos:
 - ✓ Residir en Bogotá. Para corroborar este requisito, en caso de que el Articulador lo considere necesario, se solicitará copia de un recibo de servicio público de los últimos tres meses en donde habita el pospenado, confirmando la dirección de residencia. Se deberá entregar por parte del usuario a más tardar un mes después de su solicitud.
 - ✓ Ser mayor de edad
 - ✓ Personas que hayan estado privadas de su libertad por un mínimo de 3 meses, independiente de la edad, país, delito u otras características similares.
 - ✓ Personas que hayan egresado de su privación de libertad en los últimos 10 años.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Proceso:

Acceso y fortalecimiento a la justicia

Código:

PD-AJ-19

Versión:

1

Fecha Aprobación:

24/11/2021

Documento:

Implementación del Programa Casa Libertad

Fecha de Vigencia:

24/11/2021

Página 6 de 13

- Toda la información generada o relacionada con la implementación de este procedimiento, debe ser registrada en el Sistema de Información de la SDSCJ que se encuentre vigente, de acuerdo con los lineamientos del Subsistema de Gestión Documental.
- Para el adecuado desarrollo del programa se requiere la adecuación y mantenimiento de un equipamiento, de conformidad con los establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial y demás normas e instrumentos que lo desarrollen o modifiquen.
- La atención realizada en el programa podrá desarrollarse directamente en el equipamiento habilitado para tal fin, y por medio de canales de atención no presencial para garantizar el adecuado desarrollo del modelo a la población con barreras para acceder al mismo.
- De acuerdo con las necesidades, factores de riesgo y factores protectores de cada usuario identificadas en la valoración, se remite a las dimensiones acordadas con el articulador. No es un requisito participar en todas las dimensiones establecidas.
- La ruta de atención del programa Casa Libertad se realiza desde un enfoque restaurativo, criminológico, pedagógico y diferencial.
- En cualquier momento de la implementación del modelo de atención, este se podrá suspender con el fin de remitir al usuario a entidades públicas y privadas para recibir atención especializada de acuerdo con sus necesidades, si el equipo interdisciplinar así lo identifica necesario.
- La implementación de acciones del modelo tendrá seguimiento semestral para verificar la adecuada implementación de las actividades formuladas a implementadas en cada una de las dimensiones del programa, así como el agregado para el cumplimiento de sus objetivos.
- El modelo de atención por cada usuario tiene una duración mínima de 6 meses y podrá ser prorrogado hasta por un año adicional, de acuerdo con las necesidades del usuario.
- Las entrevistas a profundidad de las cuatro dimensiones que identifican factores de riesgo y factores protectores podrán realizarse en distinto orden de acuerdo con la disponibilidad de agenda de las personas usuarias y de los profesionales designados.
- Los usuarios que, siendo beneficiarios del programa, ingresen nuevamente a un establecimiento penitenciario por la presunta comisión de un delito se considerarán como usuarios inactivos. Cuando estos usuarios recuperen su libertad podrán vincularse nuevamente al programa.
- Un usuario podrá ser beneficiario del programa un máximo de dos veces al año y cinco en total.
- Los usuarios que durante el desarrollo de su Plan de Trabajo Individual sean remitidos a procesos de internamiento por consumo problemático de SPA o situaciones de salud mental, deberán recibir un visto bueno por la dimensión individual, para que posteriormente sea atendido por las demás dimensiones.
- Los usuarios que hayan sido beneficiarios de alguna oportunidad productiva, sea empleo o emprendimiento, deberán aceptar los compromisos establecidos dentro de la dimensión productiva y con el empleador para su vinculación laboral. En caso de incumplir dichos compromisos el usuario no podrá continuar activo por la dimensión productiva, pero podrá gozar de los otros servicios del programa. En un futuro si el mismo

Proceso:	Acceso y fortalecimiento a la justicia	Código:	PD-AJ-19
		Versión:	1
Documento:	Implementación del Programa Casa Libertad	Fecha Aprobación:	24/11/2021
		Fecha de Vigencia:	24/11/2021

usuario regresa y vuelve a vincularse al programa, podrá volver a vincularse a la dimensión productiva con la advertencia de que si vuelven a incumplirse los compromisos no podrá volver a gozar de la dimensión productiva.

PARÁMETROS DE MEDICIÓN

Ver indicadores de gestión

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

N°	Entrada o Insumo	Actividad	Descripción de la Actividad	Dependencia	Responsable	Punto de Control	Salida (Registro)
1	Ciudadano que asiste a Casa Libertad	Realizar recepción y registro del ciudadano que ingresa a Casa Libertad	Identificar razón de visita del ciudadano que se acerca al programa, registrar los datos básicos del ciudadano y direccionarlo dentro del equipamiento.	Subsecretaría de Acceso a la Justicia	Profesional Auxiliar Administrativo		Registro Sistema de Información y/o formato
		¿el ciudadano ya es usuario de casa libertad	Si: se remite a la dimensión o actividad programada. No: se remite a acogida y caracterización	Subsecretaría de Acceso a la Justicia	Profesional Auxiliar administrativo		

Proceso:

Acceso y fortalecimiento a la justicia

Código:

PD-AJ-19

Versión:

1

Fecha Aprobación:

24/11/2021

Documento:

Implementación del Programa Casa Libertad

Fecha de Vigencia:
24/11/2021

Página 8 de 13

2	Ciudadano registrado en la recepción	Caracterizar al usuario en el modelo de atención de Casa Libertad	El profesional que realiza la acogida debe socializar de forma clara y ágil el objetivo, alcances y fases del modelo de atención de Casa Libertad, enfatizando su carácter voluntario. Posteriormente, se debe caracterizar la información básica del ciudadano.	Subsecretaría de Acceso a la Justicia	Profesional Auxiliar Administrativo	Registro Sistema de Información y/o formato
		¿El ciudadano acepta participar en el programa?	Si: se realiza la firma por parte del usuario de los formatos de consentimiento, tratamiento de datos y autorización de uso de imagen para su participación en el programa, a través de los formatos consentimiento informado Casa Libertad F-AJ-906, autorización tratamiento de datos personales F-JC-450 y Autorización de uso de imagen y cesión de derechos F-GC-572	Subsecretaría de Acceso a la Justicia	Profesional	Consentimiento informado Casa Libertad Autorización tratamiento de datos personales Autorización de uso de imagen y cesión de derechos

Proceso:	Acceso y fortalecimiento a la justicia	Código:	PD-AJ-19
		Versión:	1
Documento:	Implementación del Programa Casa Libertad	Fecha Aprobación:	24/11/2021
		Fecha de Vigencia:	24/11/2021

			Nota: se direcciona al ciudadano en caso de tener alguna necesidad particular y entregar información al respecto.				
3	Usuario caracterizado	Valorar al usuario.	Se aplica una entrevista de valoración con el fin de identificar los factores de riesgo y protectores de cada usuario a la luz de las cuatro dimensiones del programa Casa Libertad.	Subsecretaría de Acceso a la Justicia	Profesional articulador		Registro de la valoración en el Sistema de información y/o formato
4	Valoración	Estructurar y concertar Plan de Trabajo Individual con el usuario	Se debe elaborar una propuesta de plan de atención individual de conformidad con las necesidades y objetivos particulares del usuario, a través del formato Plan de Trabajo Individual F-AJ-908. En el PTI se establecen las dimensiones en las que cada usuario debe participar. Posteriormente,	Subsecretaría de Acceso a la Justicia	Profesional articulador		Plan de Trabajo Individual proyectado

Proceso:	Acceso y fortalecimiento a la justicia	Código:	PD-AJ-19
		Versión:	1
Documento:	Implementación del Programa Casa Libertad	Fecha Aprobación:	24/11/2021
		Fecha de Vigencia: 24/11/2021	Página 10 de 13

			se debe socializar el mismo con el usuario.				
		¿El usuario acepta el Plan de Trabajo Individual?	Si: se firma el Plan de Trabajo Individual por el usuario. No: se debe ajustar y concertar nuevamente el Plan de Trabajo Individual hasta que el usuario este de acuerdo con este.	Subsecretaría de Acceso a la Justicia	Profesional Articulador		Plan de Trabajo Individual firmado Remisiones a las dimensiones
5	Plan de Trabajo Individual firmado	Identificar factores de riesgo y protectores desde cada dimensión que se haya priorizado	Se realiza entrevista corta para identificar factores de riesgo y protectores desde la dimensión individual, familiar, productiva y/o comunitaria de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo Individual.	Subsecretaría de Acceso a la Justicia	Profesional de la dimensión		Registro Sistema de información y/o formato Proyección de actividades en la dimensión
6	Plan de Trabajo de la dimensión	Implementar el Plan de Trabajo Individual	Implementar y hacer seguimiento a las acciones, actividades y remisiones necesarias de acuerdo con el plan de trabajo concertado en cada una de las	Subsecretaría de Acceso a la Justicia	Profesional de la dimensión	Seguimiento porcentual al avance de la implementación	Registro Sistema de información y/o formato

Proceso:	Acceso y fortalecimiento a la justicia	Código:	PD-AJ-19
		Versión:	1
		Fecha Aprobación:	24/11/2021
Documento:	Implementación del Programa Casa Libertad	Fecha de Vigencia: 24/11/2021	Página 11 de 13

			dimensiones del programa.				
		¿el usuario cumplió con el cronograma de actividades de la dimensión?	<p>Si: se da cierre a la ruta de atención en la dimensión y se notifica a articulación.</p> <p>No: es posible realizar ajustes del plan de conformidad con necesidades del usuario. Se debe notificar lo respectivo al articulador.</p>	Subsecretaría de Acceso a la Justicia	Profesional de la dimensión	Seguimiento porcentual al avance de la implementación	Registro en el Sistema de información
7	Plan de Trabajo Individual ajustado o con acciones de mejora.	Realizar cierre al Plan de Trabajo Individual	Una vez finalizadas las actividades del Plan de Trabajo Individual en todas las dimensiones, se revisa el cumplimiento de este y se realiza retroalimentación con el usuario. De conformidad con los criterios establecidos, se da cierre de la ruta de atención del programa. A través del formato cierre Plan de	Subsecretaría de Acceso a la Justicia	Profesional articulador		<p>Informe de cierre de Plan de Trabajo Individual</p> <p>Encuesta de satisfacción Casa Libertad</p> <p>Plan de Trabajo Individual</p>

Proceso:	Acceso y fortalecimiento a la justicia	Código:	PD-AJ-19
		Versión:	1
Documento:	Implementación del Programa Casa Libertad	Fecha Aprobación:	24/11/2021
		Fecha de Vigencia:	24/11/2021
		Página 12 de 13	

			Trabajo Individual F-AJ-909. Se aplica el formato F-J-907 Encuesta de satisfacción Casa Libertad				
8	Plan de Trabajo Individual cerrado	Realizar seguimiento a la implementación del programa	Se debe hacer seguimiento a la implementación del programa a la luz de la ruta de atención, los planes de trabajo y los resultados que se van arrojando, implementando las acciones de mejora que corresponda.	Subsecretaría de Acceso a la Justicia	Profesional		Informes de gestión. Indicadores e instrumentos de monitoreo

CONTROL DE CAMBIOS		
No. VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
1	24-11-2021	Versión Inicial

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE Jefferson Cruz Medina	Andrea Maldonado Ramírez	Juliana Cortés Guerra



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Proceso:

Acceso y fortalecimiento a la justicia

Documento:

Implementación del Programa Casa Libertad

Código:

PD-AJ-19

Versión:



1

Fecha Aprobación:

24/11/2021

Fecha de Vigencia:
24/11/2021

Página 13 de 13

	Daniela Barberi Torres		
CARGO	Contratistas	Contratista	Subsecretaria de Acceso a la Justicia
FIRMA	 	Andrea Maldonado F.	